



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 5577

25 JUN 2025

“Por medio de la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de varias Instituciones Educativas Oficiales para realizar mejoramiento de los ambientes de aprendizaje”

“EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.”

En ejercicio de sus funciones delegadas en virtud del decreto 0228 de 26 de febrero de 2009, modificado mediante decreto 0109 de 28 de enero de 2022, y en concordancia con la constitución política, y los decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y en uso de sus facultades legales delegadas

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: “DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena”.

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: “Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios”.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que “El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas,

Página 1 de 6

JM/6

RESOLUCIÓN No. 5577

25 JUN 2025

“Por medio de la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de varias Instituciones Educativas Oficiales para realizar mejoramiento de los ambientes de aprendizaje”

entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°).

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibídem, en su Parágrafo 2° establece “Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”. Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cartagena Ciudad de Derechos” en su línea estratégica “Vida Digna”, plantea el Programa “Modernización de la Infraestructura Educativa” con el fin de intervenir la infraestructura educativa para aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo en el Distrito de Cartagena, a través de la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas y ambientes de aprendizaje.

Que en el marco de este programa tenemos el proyecto “Modernización de la Infraestructura Educativa del Distrito Cartagena de Indias” que tiene como objetivo mejorar las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar.

Que, la Subdirección Técnica (Gestión Administrativa) de la Secretaría de Educación Distrital mediante informes de visitas técnicas desarrolladas en la Sedes de las Instituciones Educativas Puerto Rey, Liceo de Bolívar y Etnoeducativa Pedro Romero, conforme a las exposiciones de insuficiencias en materia de infraestructura, ha identificado la necesidad de transferir al Fondo de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 5577

25 JUN 2025

“Por medio de la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de varias Instituciones Educativas Oficiales para realizar mejoramiento de los ambientes de aprendizaje”

Servicios Educativos de las mencionadas Instituciones Educativas, los recursos indispensables con el fin de realizar los trabajos enfocados en las adecuaciones y/o mantenimientos para el buen funcionamiento de la mismas, las cuales se realizará siguiendo las orientaciones de los documentos anexos, con base en el presupuesto realizado por Subdirección Técnica (Gestión Administrativa), estimado por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$66.340.297,00)** y descrito de la siguiente manera:

Institución educativa	Concepto	Valor	CDP No.
Institución Etnoeducativa Pedro Romero	Realizarlos trabajos enfocados en la adecuación y mejoramiento de baterías sanitarias y redes sanitarias	\$ 27.997.944,00	25001582
Institución Educación Puerto Rey	Demolición y reconstrucción de muro de cerramiento	\$ 28.345.353,00	25001581
Institución Educación Liceo de Bolívar	Mejoramiento de la Subestación eléctrica	\$ 9.997.000,00	25001573

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital, le corresponde iniciar el trámite de transferencia a los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativa Pedro Romero, Puerto Rey y Liceo de Bolívar, de los recursos necesarios para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje de las mencionadas Instituciones Educativas, para lo cual de forma previa se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan las transferencias de recursos.

Que los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales deberá reportar a la Subdirección Técnica (Gestión Administrativa) de la Secretaría de Educación Distrital, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso de contratación para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje para el funcionamiento de las mencionadas sedes de las Instituciones Educativas, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, conforme a la necesidad manifestada y los presupuestos adjuntos, mediante el presente acto administrativo se realizará la transferencia a las Instituciones Educativas de pedro romero, puerto rey y liceo de Bolívar, las cuales se encuentran respaldadas por los siguientes certificados de disponibilidad:

IM 3/6

Página 3 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 6

RESOLUCIÓN No. 5571

25 JUN 2025

“Por medio de la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de varias Instituciones Educativas Oficiales para realizar mejoramiento de los ambientes de aprendizaje”

Certificado de disponibilidad No 25001582 del 11 de junio de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010243, denominado MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, Fuente de Financiación: 1.3.3.11.10-93- 117 – RB FONPET EDUCACION, Unidad Ejecutora: 07 – SECRETARIA DE EDUCACION.

Certificado de disponibilidad No 25001581 del 11 de junio de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010243, denominado MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, Fuente de Financiación: 1.3.3.11.10-93- 118 – RB ASIGNACIONES FONPET EDUCACION, Unidad Ejecutora: 07 – SECRETARIA DE EDUCACION.

Certificado de disponibilidad No 25001573 del 10 de junio de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010243, denominado MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, Fuente de Financiación: 1.3.3.11.10-93- 117 – RB FONPET EDUCACION, Unidad Ejecutora: 07 – SECRETARIA DE EDUCACION.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a los Fondos de Servicios Educativos de las Institución Educativas Oficiales del Distrito la suma total de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$66.340.297,00)**, que a continuación se relaciona así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR PARA TRANSFERIR
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	900029429	Transferencia al fondo de servicio educativo de la Institución Etnoeducativa Pedro Romero para realizar los trabajos enfocados en la adecuación y mejoramiento de baterías sanitarias y redes sanitarias de la Institución Educativa Oficial.	\$ 27.997.944.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO REY	806004078	Transferencia al fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Puerto Rey para la demolición y reconstrucción de muro de cerramiento en riesgo y arreglo de la cubierta de la Institución Educativa Oficial.	\$ 28.345.353.00

Página 4 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 5577

25 JUN 2025

"Por medio de la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de varias Instituciones Educativas Oficiales para realizar mejoramiento de los ambientes de aprendizaje"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR PARA TRANSFERIR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLÍVAR	806012153	Transferencia al fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Liceo de Bolívar para el mejoramiento de la subestación eléctrica de la Institución Educativa Oficial.	\$ 9.997.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según los certificados de disponibilidad Certificado de disponibilidad No 25001582 del 11 de junio de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010243, denominado MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, Fuente de Financiación: 1.3.3.11.10-93- 117 – RB FONPET EDUCACION, Unidad Ejecutora: 07 – SECRETARIA DE EDUCACION.

Certificado de disponibilidad No 25001581 del 11 de junio de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010243, denominado MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, Fuente de Financiación: 1.3.3.11.10-93- 118 – RB ASIGNACIONES FONPET EDUCACION, Unidad Ejecutora: 07 – SECRETARIA DE EDUCACION.

Certificado de disponibilidad No 25001573 del 10 de junio de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010243, denominado MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, Fuente de Financiación: 1.3.3.11.10-93- 117 – RB FONPET EDUCACION, Unidad Ejecutora: 07 – SECRETARIA DE EDUCACION. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al Rector de la Institución Educativa Oficial del Distrito de Cartagena, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena señaladas, deberá reportar a la Subdirección Técnica (Gestión Administrativa) de la Secretaría de Educación Distrital, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso de contratación que realicen como resultado de la transferencia recibida para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje para el buen funcionamiento de parte de las Instituciones Educativas Oficiales, descritas en el artículo primero de este acto administrativo, a fin de que esa dependencia realice el seguimiento que corresponde.

Página 5 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 5577

“Por medio de la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de varias Instituciones Educativas Oficiales para realizar mejoramiento de los ambientes de aprendizaje”

Parágrafo 2°. Si al finalizar la ejecución de los recursos aquí transferidos resultaren excedentes, estos, se deberán incluir en el informe de ejecución presupuestal que la Institución Educativa presente a la Secretaría de Educación Distrital por medio de la UNALDE. De igual manera se deberá tramitar la devolución de los recursos no ejecutados a la Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN 2025

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA

Secretario de Educación Distrital (E)

Decreto No. 1500 del 11 de junio de 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	CESAR AUGUSTO ANGULO PINO	Asesor Jurídico Externo - SED	
Revisó	ISELIA RODRIGUEZ NEWMAN	PE Dirección Administrativa Y Financiera - SED	
Vo.Bo	JHON JAIRO RODRIGUEZ SERRANO	Asesor Legal - SED	
Aprobó	WALDY ELIAS SELUAN MARTELO	Director Administrativo y Financiero - SED	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001582

OBJETO

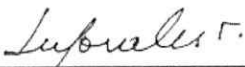
TRANSFERENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ENFOCADOS EN LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y REDES SANITARIAS DE LA INSTITUCION EDNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010243 - MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.10-93-117 - RB FONPET EDUCACION	\$ 27.997.944,00
			\$ 27.997.944,00

TOTAL CDP: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de junio del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicitó : ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 1471	Elaboró SDP: CMIRANDA	Fecha Impresion: 11/06/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001581

OBJETO

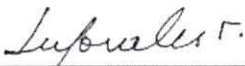
TRANSFERENCIA PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION MURO DE CERRAMIENTO EN RIESGO - ARREGLO DE CUBIERTA EN LA IE PUERTO REY.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010243 - MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.10-93-118 - RB ASIGNACIONES FONPET EDUCACION	\$ 28.345.353,00
			\$ 28.345.353,00

TOTAL CDP: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de junio del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicitó : ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 1468	Elaboró SDP: CMIRANDA	Fecha Impresion: 11/06/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001573

OBJETO

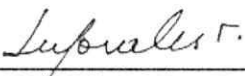
TRANSFERENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ENFOCADOS EN LA EDUCACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010243 - MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.10-93-117 - RB FONPET EDUCACION	\$ 9.997.000,00
			\$ 9.997.000,00

TOTAL CDP: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 10 días del mes de junio del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicitó : ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 1472	Elaboró SDP: CMIRANDA	Fecha Impresion: 11/06/2025